

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 154/2016

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa nuevo Fiscal Instructor Suplente en procedimiento Rol A-002-2013, en caso de ausencias justificadas de la Fiscal Instructora Titular.

FECHA : 14 de marzo de 2016

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento al mandato judicial del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental, en su sentencia causa Rol R-06-2013, con fecha 22 de abril de 2015, la División de Sanción y Cumplimiento, reactivó el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol A-002-2013, llevado en contra de Compañía Minera Nevada SpA (CMNSpA), mediante Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 696. Es de recordar que el Ordinario U.I.P.S. N° 58, de 27 de marzo de 2013, formuló una serie de cargos en contra de CMNSpA por diversos incumplimientos a la Resolución Exenta 24, de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Regional de Medio Ambiente de Atacama, que aprobó el proyecto "Modificaciones Proyecto Pascua Lama" (RCA N° 24/2006), todo lo cual consta en el expediente del procedimiento en comento, disponible en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (en adelante, SNIFA).

Así las cosas, por motivos de reestructuración interna, se procede en este acto, a nombrar como nuevo Fiscal Instructor Suplente, al abogado Antonio Razeto Cáceres, para que en caso de ausencia debidamente justificada de la titular, es decir de la Srta. Camila

Martínez Encina, designada mediante Memorandum D.S.C. N° 147, de 15 de abril de 2015, proceda con la consecución del procedimiento sancionatorio en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Camila Martínez Encina, División de Sanción y Cumplimiento
- Antonio Razeto Cáceres, División de Sanción y Cumplimiento

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.